



NACIONAL



DECISION ADMINISTRATIVA 683/2008
JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS (JGM)

Designaciones en el Instituto Nacional de
Rehabilitación Psicofísica del Sur.
Del 23/12/2008; Boletín Oficial 07/01/2009.

VISTO el Expediente N° 1-2002-4637000602/07-2 del registro del INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACION PSICOFISICA DEL SUR, organismo descentralizado que funciona en la órbita del MINISTERIO DE SALUD, la Ley N° 26.337, y

CONSIDERANDO:

Que por la citada Ley se aprobó el presupuesto de la Administración Nacional para el ejercicio 2008.

Que el artículo 7° establece que las Jurisdicciones y Entidades de la Administración Pública Nacional, no podrán cubrir los cargos vacantes financiados existentes a la fecha de su sanción, ni los que se produzcan con posterioridad a dicha fecha, salvo decisión fundada del JEFE DE GABINETE DE MINISTROS.

Que en el ámbito del INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACION PSICOFISICA DEL SUR, organismo descentralizado que funciona en la órbita del MINISTERIO DE SALUD, se encuentran vacantes y financiados CUATRO (4) cargos categoría "E" de su planta permanente, correspondientes al escalafón instituido por el [Decreto N° 277](#) del 14 de febrero de 1991 y sus modificatorios.

Que la cobertura de los cargos más arriba detallados resulta de vital importancia para asegurar la consecución de los objetivos que tiene asignados el referido organismo y no constituye asignación de recurso extraordinario alguno.

Que a fin de posibilitar la cobertura de los mencionados cargos vacantes corresponde exceptuar al INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACION PSICOFISICA DEL SUR de la restricción contenida en el artículo 7° de la Ley N° 26.337.

Que la DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS del MINISTERIO DE SALUD ha tomado la intervención de su competencia.

Que la presente medida se dicta en virtud de las atribuciones emergentes del artículo 100, incisos 1 y 2 de la CONSTITUCION NACIONAL y del artículo 7° de la Ley N° 26.337.

Por ello,

El Jefe de Gabinete de Ministros decide:

Artículo 1°.- Exceptúase al INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACION PSICOFISICA DEL SUR, organismo Descentralizado que funciona en la órbita del MINISTERIO DE SALUD, de la restricción contenida en el artículo 7° de la Ley N° 26.337, a efectos de posibilitar la cobertura de CUATRO (4) cargos vacantes categoría "E" del escalafón instituido por el [Decreto N° 277](#) del 14 de febrero de 1991 y modificatorios conforme el detalle obrante en el Anexo I que forma parte integrante de la presente.

Art. 2°.- Los cargos involucrados en la presente medida deberán ser cubiertos en el término de ciento ochenta (180) días hábiles contados a partir del dictado de la presente, conforme los sistemas de selección previstos por la Carrera de Personal Profesional instituida por el [Decreto N° 277/91](#) y modificatorios.

Art. 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente medida será atendido con

cargo a las partidas específicas asignadas al INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACION PSICOFISICA DEL SUR.

Art. 4°.- Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Sergio T. Massa; María Graciela Ocaña.

ANEXO I

CANTIDAD	CATEGORIA	DENOMINACION DEL ESCALAFON CARGO	
1	E	PSICOLOGO	DEC. 277/91
1	E	NUTRICIONISTA	DEC. 277/91
2	E	MEDICO	DEC. 277/91

